

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Julio de 1997.-

Visto el pedido efectuado por el oficial -delegado inspector- Leandro Cúccaro a fs. 23/38 y,  
CONSIDERANDO:

Que entre la presentación de la solicitud de revisión de la Resolución 938/97, y el vencimiento del plazo establecido en ésta, no medió plazo suficiente que requiere efectuar el análisis necesario para dirimir el planteo formulado.

Que, sin perjuicio de lo que en definitiva corresponda decidir, resulta aconsejable extender prudencialmente el término previsto en dicha resolución.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar, hasta el 31 de octubre del corriente año, los alcances de la resolución N° 938/97, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida al oficial -delegado inspector- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, señor Leandro Cúccaro (art. 34 del R.L.J.N.).

2°) Diferir, hasta la fecha indicada en el punto anterior, el vencimiento de la obligación impuesta por el artículo 2° de la mencionada resolución.

Regístrese, hágase saber y vuelva a despacho.-

JULIO S. NAZARENO